

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ SECRETARIA TÉCNICA



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

CARÁTULA

Expediente	INFOCDIV	IX/RR.IP.7208/2023						
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 24 de enero de 2024. Sentido: Modificar la respuesta de sujeto obligado.							
Sujeto obligado: Alcald	ía Coyoacá	án	Folio de solicitud: 092074123003111					
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante? ¿Qué respondió el sujeto obligado?	en el Pueblo de Los Reyes Hueytlilac, Código Postal 04330, Demarcación Territorial de Comen la Ciudad de México, el contrato AC-DGOPSU-AD-O-083-2023, actas circunstanci inicio de los trabajos de ejecución del proyecto ganador, catálogo de conceptos con Ur Medida y Precios Unitarios para la ejecución, facturas emitidas, informe en formato E avance de ejecución del proyecto ganador, invitación dirigida a los COPACOS, pó garantía, responsabilidad civil, daños a terceros, reporte fotográfico, autorización o vist emitido por la SEDUVI, proyecto ejecutivo de la restauración del templo contempla documentos necesarios para la realización de los trabajos que incluye 9 incisos.							
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	Respuesta ii	ncompleta.						
¿Qué se determina en esta resolución?	Este Instituto determinara procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, Modificar respuesta del sujeto obligado e instruir a lo siguiente:							
¿Qué plazo tendrá el Sujeto Obligado para dar cumplimiento?	10 días	Palabras Clave	Presupuesto participativo, recursos públicos, programa, asignación y ejercicio al gasto público					



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

Ciudad de México, a 24 de enero de 2024.

VISTAS las constancias para resolver el expediente INFOCDMX/RR.IP.7208/2023, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la *Alcaldía Coyoacán;* Se emite la presente resolución, la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERACIONES	20
PRIMERA. Competencia	20
SEGUNDA. Procedencia	20
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	21
CUARTA. Estudio de la controversia	23
QUINTA. Responsabilidades	33
Resolutivos	33



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 08 de noviembre de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092074123003111**.

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:

"...De las siguientes unidades administrativas: • La Dirección General de Administración y Finanzas; • La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la previamente citada Dirección General; • La Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, y • La Dirección de Participación Ciudadana perteneciente a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, todas estas de la actual administración de la alcaldía de Coyoacán, solicito que me sea proporcionada toda la información relativa en copia simple y en versión pública de "la ejecución del proyecto ganador correspondiente al año 2023", en el Pueblo de Los Reves Huevtlilac. Código Postal 04330. Demarcación Territorial de Covoacán en la Ciudad de México. De manera particular la información consistente en: 1.- El contrato AC-DGOPSU-AD-0-083-2023; 2.- Acta Circunstanciada de inicio de los trabajos de ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial señalada; 3.- Catálogo de Conceptos con Unidad de Medida y Precios Unitarios para la ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial señalada; 4.- Facturas emitidas para la ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial antes citada; 5.- Informe en formato Excel del avance en la ejecución del proyecto ganador en la misma unidad territorial señalada, con fundamento en la Guía Operativa; 6.- Invitación dirigida a los Copacos respectivos, a la promovente del proyecto y al Comité de Ejecución del año 2023, para el proceso de Adjudicación y/o Licitación para la ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial por enésima vez indicada; 7.- Pólizas de Garantía, Responsabilidad Civil, Daños a Terceros y por Vicios Ocultos para la ejecución del proyecto ganador; 8.- Reporte fotográfico de las condiciones iniciales del lugar o sitio donde se llevará a cabo la ejecución del proyecto ganador; 9.- Autorización o Visto Bueno emitido por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); 10.- Autorización o Visto Bueno emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), y 11.- Proyecto Ejecutivo de la Restauración del Templo contemplando los documentos necesarios para la realización de los trabajos y trámites necesarios ante las diferentes instituciones qubernamentales, consistente en: a) Memoria descriptiva; b) Reporte fotográfico; c) Planos Arquitectónicos; d) Planos del Estado Actual (Daños y Fábricas); e) Proyecto de Intervención; f) Trámites realizados ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); q) Estudio Estructural del comportamiento del edificio; h) Estudio de



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

Mecánica de Suelos, y i) Presupuesto de servicio de acompañamiento arqueológico durante los trabajos.... (Sic)

II. Respuesta del sujeto obligado. El 28 de noviembre de 2023, la Alcaldía Coyoacán, en adelante, sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de acceso a la información mediante los oficios *ALC/DGOPSU/SCSOPS/1587/2023* de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por su Subdirección de Control y Seguimiento de Obras Públicas y Servicios Urbanos, el oficio ALC/DGOPSU/DEOP/2832/2023, suscrito por su Director Ejecutivo de Obras Públicas, y sus documentos anexos, documentales que en su parte medular señalaron lo siguiente:

ALC/DGOPSU/DEOP/2832/2023

Sobre el particular, le informo que después de haber realizado una revisión dentro de los expedientes de esta Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, le comunico lo siguiente:

1.-El contrato AC-DGOPSU-AD-O-083-2023.

R= Se anexan 23 fojas del contrato número AC-DGOPSU-AD-O-083-2023, adjudicada a la Empresa Set Maat, S.A. de C.V.

- 2.- Acta Circunstanciada de inicio de los trabajos de ejecución del proyecto ganador de la unidad territorial señalada.
- R= Se anexa 01 foja de Conformidad con el Proyecto de Presupuesto Participativo.
- 3.- Catálogo de Conceptos con Unidad de Medida y Precios Unitarios para la ejecución del proyecto ganador de la unidad territorial señala.
- R= Se anexan **05** fojas del Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- 4.- Facturas emitidas para la ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial antes citada.
- R= Le comunico que a la fecha la contratista no ha ingresado estimaciones para pago.
- 5.- Informe en formato Excel del avance en la ejecución del proyecto ganador en la misma unidad territorial señala, con fundamento en la Guía Operativa.

 R= No aplica.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

6.- Invitación dirigida a los Copacos respectivos, a la promovente del proyecto y al Comité de Ejecución del año 2023, para el proceso de Adjudicación y/o Licitación para la ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial por enésima vez indicada.

R= Se anexa 01 foja del oficio No. ALC/DGOPSU/1732/2023, donde se Convocó para participar el proceso de contratación del Presupuesto Participativo 2023 al Representante del Comité de Ejecución.

7.- Póliza de Garantía, Responsabilidad Civil, Daños a Terceros y por Vicios Ocultos para la ejecución del proyecto ganador.

R= Se anexan **03** fojas de la fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos; 09 fojas de la Póliza de Responsabilidad Civil.

8.- Reporte fotográfico de las condiciones iniciadas del lugar o sitio donde se llevará a cabo la ejecución del proyecto ganador. b) Reporte fotográfico;

R= Se anexan 05 fojas con fotografías de los trabajos que se están ejecutando.

9.- Autorización o Visto Bueno emitido por la con la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). f) Trámites realizados ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

R= Se anexa 01 foja de la Solicitud para autorización de obra INAH-02-002-A.

10.- Autorización o Visto Bueno emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), y.

R= Los trabajos a realizar no requiere dicha autorización.

- 11.- Proyecto Ejecutivo de la Restauración del Templo contemplado los documentos necesarios para la realización de los trabajos y trámites necesarios ante las diferentes institucionales gubernamentales en:
- a) Memoria descriptiva. c) Planos Arquitectónicos. d) Planos del Estado Actual (Daños y Fábricas). e) Proyectos de Intervención. g) Estudio Estructural del comportamiento del edificio.

R= Le informo que, de acuerdo a los procesos constructivos, de restauración se van elaborando dichos documentos los cuales están en posesión de la empresa contratista, por ende, no se cuenta con dicha documentación.

i) Presupuesto de servicios de acompañamiento arqueológico durante los trabajos.

R= No aplica

Finalmente, cabe resaltar que la información proporcionada es otorgada sin omisión alguna y en base en las fuentes consultadas en las áreas de la Dirección Ejecutiva a mi cargo, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la información del solicitante y en cumplimiento a los artículos 174, 203, 209 y 212 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

ANEXOS

Documento	Datos a Testar		
Conformidad con el Proyecto de Presupuesto Participativo	Firma del Comité de Ejecución		
Oficio de Invitación al Comité de Ejecución, del Presupuesto Participativo 2023	Número Telefónico		

	RATISTA	CONTRATO NÚMERO DE CONTRATO FECHA DE CONTRATACIÓN				
NOMBRE O DEN	OMINACIÓN SOCIAL :					
SET MAAT	, S.A. DE C.V.	AC-DGOPSU-AD-O-083-2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
NOMERO DE REGISTRO S. O. S.	NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	NÚMERO DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACIÓN			
GCDMX-SOS-12811	SMA 091216 MR6	COY-DGOPSU-AD-0-068-2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
, DON	MCILIO:	PROCEDIMIENTO DI				
CIRUELO 38-F, COL. CIUDAD CIUDAD DE MI	JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, ÉXICO, C.P. 04370	LICITACIÓN PÚBLICA INVT. RESTRINGIDA ADJ. DIR.				

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

"TRABAJOS EN EL COMITÉ: 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

NUMERO	DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN
	ALC/DGAF/DRF/1398/2023	28 DE AGOSTO DE 2023
REG	SISTRO PATRONAL I. M. S. S.	ELABORÓ ESTE CONTRATO
-	Y6236981 10 3	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA DE COSTOS CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

· ANTICIPOS ·	
\$0.00	
IMPORTE PARA INICIO \$0.00	-
IMPORTE PARA MAT. Y EQ. \$0.00	
. •	
	×.
	\$0.00 IMPORTE PARA INICIO \$0.00 IMPORTE PARA MAT. Y EQ. \$0.00





FECHA D	OF INIC	CIO.														VILA
		,,,,									FECHA D	ETÉ	RMIN	10		
26 DE SE	PTIEN	BRE	DE 20	23												
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN								1	_	30 DE NO						
CONTRA					101011				-		ADJUDIO	CACIO	DN DI	RECT	A	
FECHA [AC-DGO	PSU-	AD-O	-083-2	023	
NUMERO			ACIO	IN							22 DE SE	PTIE	MBR	E DE	2023	
IMPORT			DATO								03-078					
I. V. A. 16		CONT	RATO								\$1,360,60	00.00				
IMPORT	100	VI.		,			ų.		1		\$217,696.	.00				
PARTIDA	PRES	UPUF	STAL						11		\$1,578,29	6.00				
AÑO	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	No December	
2023	2	2	2	263	R002	15	0	3	3	0	6191	2			No. Proyecto	MONTO
NÚMERO								-	- 1		FECHA			00	O.23NR.1068	\$1,578,296.00
ALC/DGA	F/DRF	/1398/	2023						1							
FECHA D	EINIC	IO DE	ORRA	1				_		-	28 DE AG	OST	DE	2023		
									1		26 DE SE	PTIE	MBRE	E DE	2023	
FECHA D	ETÉR	MINO	DE OF	BRA							30 DE NO	VIEN	DDF	DE 0		

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO:

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL:

CONTRATISTA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS

SET MAAT, S.A. DE C.V.

"TRABAJOS EN EL COMITÉ: 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS, ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA SET MAAT, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MAGNOLIA GONZALEZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AMBAS PARTES FORMALIZAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" DECLARA QUE:

- A) QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DEL 2016, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1,2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1,3,60 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6, 9, 16,20,29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN IV, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) EL LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, FUE ELECTO EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2, 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C) QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBICAS Y SERVICIOS URBANOS, SIENDO SU TITULAR LA ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA, QUIEN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FUE DESIGNADA COMO DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS, POR EL LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, ALCALDE EN COYOACÁN, CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EL ACUERDO PORQUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS LAS FUNCIONES QUE SE INDICAN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 715 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2021.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Antecedentes

Para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 de la Alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México, de los proyectos ganadores se sujetan las disposiciones de los contratos, comprobación y rendición de cuentas de los recursos del <u>"Presupuesto Participativo"</u>, así como los comités de Ejecución y de Vigilancia para el seguimiento de las actividades a cargo de la Alcaldía; y la verificación y supervisión de la ejecución de los proyectos por las personas físicas y/o morales contratadas para tal fin; todo ello, en términos de lo previsto por la Normatividad vigente y aplicable.

Para ello participara el representante del comité de ejecución en los procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Disposición Segunda Aspectos Específicos numeral 09 Contratación y Ejecución de la Guía Operativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de agosto de 2023 de los recursos del Presupuesto Participativo informando los procedimientos que llevo a cabo la Alcaldía para la contratación de la Obra Pública, interviniendo y formando parte en las constancias donde se dé cuenta de la celebración de los actos de dichos procedimientos, así como acompañando de las firmas en los instrumentos jurídicos que derivan de los procesos, por lo anterior se instrumenta lo siguiente:

----ACTA ADMINISTRATIVA---

PRIMERO: La alcaldía mediante el oficio No. ALC/DGOPSU/1732/2023 notificó reunión de trabajo con el Comité de Ejecución con la finalidad de participar en el proceso de contratación del Presupuesto Participativo.

SEGUNDO: Se celebró la Adjudicación Directa referida al contrato número AC-DGOPSU-AD-O-083-2023, con la empresa SET MAAT, S.A. DE C.V., del comité No. 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC consistente en "RECUPEREMOS LA PARROQUIA DE LOS SANTOS REYES 1ERA ETAPA, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO", por lo que se plasma la firma del representante del Comité de Ejecución, se da por enterado de la contratación la designación presupuestal y el inicio de los trabajos.

Comité de Ejecución

BBRDHOD UNETIDE SILUD

Nombre

Firma



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

	Fullia			
	SET MAAT S.A DE C.V.			Set Maat.
Cliente	: Alcaldia Coyoacán			Restaursciende Monumentos
				Restauracion de Monumentos.
Concurso No	. COY-DGOPSU-AD-O-68-2023		- Hasta Danda Alagaga El	440
Obra	: Trabajos En El Comité: 03-078 Pueblo De Los Reyes Hueytlilac, Conforme Lo Indica EL P	royecto Ganado	or Hasta Donde Alcance El	Fecha: 22/09/2023
	Presupuesto Del Ejercicio 2023.			Duración: 66 días
				nicio Obra: 26/09/2023
				Fin Obra: 30/11/2023
Lugar	: Pzla. de Los Reyes 52-54, Los Reyes, Coyoacán, Ciudad de México CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION D	E DECLOS UN	ITABIOS Y MONTO TOTAL DE LA PR	
		Cantidad	P. Unitario Precio con lei	tra Importe
Código	Concepto Unided	Cantidad	P. Unitario	
	Parroquia de los Santos Reyes y El Señor de la Misericordia			The second secon
PSR-PRO-01	Proyecto. Proyecto ejecutivo de la restauración del Templo contemplando los documentos Pza.	1.0000	\$55,431.99 (* CINCUENTA Y CINCO	MIL \$55,431.99
PSR-FRO-01	necesarios para la realización de los trabajos y trámites necesarios ante las diferentes		CUATROCIENTOS TREI PESOS 99/100 M.N. *)	NTA YUN
	Instituciones gubernamentales consistente en:	1.0000	\$9,919.25 (* NUEVE MIL NOVECIE	NTOS \$9,919.25
PSR-PRO-02	Elaboración de trámites requeridos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Pza. el Instituto Nacional de Belias Artes, para ejecutar los trabajos de restauración con base	1.0000	DIECINUEVE PESOS 25	
	el Instituto Nacional de Bellas Aries, para ejecular los satisficar los estadas de l'estatrat del des en la normativa planteada y todas las gestiones necesarias previas al inicio del			
	proyecto. P.U.C.T.			I CIENTO \$82.159.01
PSR-PRO-03	ESTUDIO ESTRUCTURAL: Estudio del comportamiento estructural del edificio para Estudio.	1.0000	\$82,159.01 (* OCHENTA Y DOS M CINCUENTA Y NUEVE	
	identificar el funcionamiento de la estructura del inmueble en su conjunto a través del cual se podrán analizar y entender las causas de las fallas estructurales que se		01/100 M.N.*)	
	identifiquen, así como identificar las causas y limites intrínsecos que la construcción			
	histórica tiene ante la incidencia de los movimientos telúricos para con ello justificar los			
	procesos de atención técnica que se pueden llevar a cabo sin alterar sus características			
	constructivas arquitectónicas e históricas. El estudio se compondrá de las siguientes			
	parles: A. MODELADO ELEMENTO FINITO, PARA EL ANALISIS DEL COMPORTAMIENT O			
	ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS: estudio del suelo que involucra el análisis de su Estudio.	1.0000	\$63,129.86 (* SESENTA Y TRES N	IIL CIENTO \$63,129.86
PSR-PRO-04	comportamiento, su resistencia, su consistencia y la sustentabilidad para soportar		VEINTINUEVE PESOS 8	6/100 M.N.
	estructuras y fundaciones pesadas." Realizado en al menos 4 puntos, indicados por el		"	
	estructurista, podrán ser, según el caso, pozo a cielo ablerto (PCA) o Prueba de			
	Penetración: Estándar (SPT). Se entregará en documento con los resultados tamaño carta y reporte original firmado por el responsable del laboratorio. P.U.C.T.			The first of the second
	сада у геропи опунки пінням рог ен геороповою зен вионаюто. Р. О.О. Т.			

	Alcaldia Coyoacán		Restauración d	Widat.
Obra:	COY-DGOPSU-AD-0-68-2023 Trabajos En El Comité: 03-078 Pueblo De Los Reyes Hueytlilac, Conforme Lo Indica Presupuesto Del Ejercicio 2023. Pzla. de Los Reyes 52-54, Los Reyes, Coyoacán, Ciudad de México		Duración: 66 Inicio Obra: 26 Fin Obra: 30	días 6/09/2023
Lugai.	CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESI	ON DE PRECIOS UNITA	P. Unitario Preció con letra	Importe
	Concepto Unida Protección de puertas, ventanas, dinteles y/o áreas colindantes. Suministro y Mr. colocación de membrana playstica de polietileno de alta densidad en puertas, ventanas,	d Cantidad F	\$217.73 (* DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 73/100 M.N. *)	\$1,306.38
	dindeles ylo áreas colindantes para evitar daños por poivo u oros rimerenes outande na ejecución de los trabejos. Incluyes suministro de materiales, misceláneos, mano de obra especializada, limpiezas y retiro de materiales sobrantes, horramienta y equipo processor de participa de la constanta de la	5,0000	\$383.98 (* TRESCIENTOS OCHENTA Y	\$1,919.90
PSR-PRE-03	Elaboración de calas para la exploración de las estratigrafías existentes en los muros a Pza. Elaboración de calas para la exploración de las estratigrafías existentes en los muros a Pza. estabilizar en el proyecto de arquitectura. Se elaborará una reficula de 2 cm x 10 cm, dondo se explorarán aleatoriamente diferentes zonas del muro. Incluye mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	5.0000	TRES PESOS 98/100 M.N. *)	
				\$34,815.39
2 3 PSR-CUB-01	TOTAL Preliminares. Cublerta. Retiro de impermeabilizante en extradós de bóvedas de nave, a base carda de cerda MF. Retiro de impermeabilizante en extradós de bóvedas de nave, a base carda de cerda MF.	1,079.2600	\$104.94 (* CIENTO CUATRO PESOS 94/100 M.N. *)	\$113,257.54
	Retiro de impermeanazante en actuación de no afectar la estabilidad estructural de inclusiva y esmeril, teniendo sumo cuidado de no afectar la estabilidad estructural de los mismos durante el proceso de retiro. Incluye: elevaciones, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.			
PSR-CUB-02	Apertura y sellado de áreas con disgregación y desgaste en entortado de cubierta, se MI. procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar considerados de cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá la liberación y apertura de fisuras por medios manuales cuidando de afectar procederá por la liberación de afectar procederá por la liberación procederá por la liberación de afectar procederá liberación de afecta	30.0000	\$262.51 (* DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N. *)	\$7,875.30



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: **María del Carmen Nava Polina**

1 Omia					
SET MAAT S.A DE C.V.				0	NA
te: Alcaldia Coyoacan				Det	IVIaat.
In COV DODDOL AD O 22 2002				Restouración	de Monumentos.
	to Gonador Ha	sta Donda Alcanca F	Presupuesto	Englandidada Outsidadada A physicalisms	
	to Geneuot Fie	,	3 Freedpoorts	· Fecha:	22/09/2023
Du Ljudolo Zoko.					
Pala de Les Reure 50 54 Les Reure Courseés Chuled de Mérico					30/11/2023
	DELOSTR	ARA IOS (POR CON	ICEPTO)	1 111 00101	00/1/11/02/0
PROGRAMA DE EROCACIONES DE LA ESCUCION CENTRO	SUPPRISONER.		30000000000000000000000000000000000000	CONTRACTOR (2)	(6574 STO 11645 SA)
	AH COMMISSION	NA TRANSPORT	typic settlembersed	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Make the control of t
Proyecto.					
	n Pza.				1,000000%
					\$55,431.09
			000,402,68		400,401.00
Planos Arquitectónicos.					
Planos del Estado actual (Deños y Fábricas).					
Proyecto de Intervención.	~				
		1	134		
Elaboración de trámites requeridos por el instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de	e Pze.	20,000000%	80.000000%		100.000000%
Bellas Artes, para ejecutar los trabajos de restauración con base en la normativa planteada y todas las gastiones		0,200000	0.800000		1.000000
necesarias previas al inicio del proyecto, P.U.C.T.					\$9,919.25
CONTINUO CONTRIBUTIONI DE LA	e Estado				100,000000%
		0.330000	0.670000		1.000000
		\$27,388.31	\$54,772,70		\$82,159.01
		22	•		
	1				
EDIFICIO HISTORICO					
ESTUDIO MECANICA DE SUELOS adreto del cuelo que lovolucia el antileje de su comportamiento. El	Estudio.	100.000000%			100,000000% -
		1,800000			1.000000
al menos 4 puntos, Indicados por el estructurista, podrán ser, según el caso, pozo a clelo ablerto (PCA) o Prueba	ı	\$63,129.86			\$83,129.88
	Į.	E2			
		4.00000001	00.00000001	24 00000000	100.000000%
					1.000000
		\$6,046.26	\$93,717.02	\$51,393.21	\$151,158.49
		200	nio il anno della	BANKNAH .	
Preliminares.	*		400 0000000		100 0000000
	1995				100.000000% 593.000000
					\$31,589.11
herramienta, mano de obre, limpiezas y equipo de seguridad. P.U.O.T.			FEE		
Protección de puertas, ventanas, dinteles y/o éreas colindentes. Suministro y colocación de membrana pissalica	M².		100.000000%		100.000000%
de pollellieno de alte densidad en puertas, ventanas, dinteles y/o áreas colindaries para evitar daños por polvo u					8.000000
			\$1,308,38		\$1,308.38
porte especializare, imprezes y resio de materiales sociantes, nerramiente y equipo necesarios. P.O.O.1.					
Mont	o esta hola:	\$98,548,28	\$244,752.60	\$51,393.21	\$394,692.09
	51.05	\$98,548.28	\$244,752.60	\$51,393.21	\$394,692.09
-1				1	
	te: Alcaldia Coyosada co: COY-DGOPSU-AD-O-68-2023 ar: Trabajos En El Comitiko 03-078 Pueblo De Los Reyes Hueyfillac, Conforme Lo Indica El Proyec Del Ejercicio 2023. cr: Pala. de Los Reyes 52-54, Los Reyes, Coyosada, Cludad de Móxico PROGRAMA DE ERGGACIONES DE LA EJECUCION GENERA Farroquila de los Santos Kayes y El Señor de la Misericorda Proyecto. Proyecto ejecutivo de la restauración del Templo contemplando los documentos necesarios para la realizació de los trabajos y él mites necesarios ante las diferentes instituciones gubernamentales consistente en: Memoria fescapitiva. Reporte Projectifico. Proyecto ejecutivo de la restauración del Templo contemplando los documentos necesarios para la realizació de los trabajos y él mites necesarios ante las diferentes instituciones gubernamentales consistente en: Memoria fescapitiva. Reporte Projectifico. Proyecto del Intervención. Elaboración de trámites requeridos por el instituto Necional de Antropología e Historia, el Instituto Necional de Bellas Artes, para ejecutir ha trabajos de restauración con base en la normativa planelada y todas tas gestione necesarios previas al Inicio del proyecto. P.U.C.T. ESTUDIO ESTRUCTURAL: Estudio del comportemiento estructural del edifido para identificar el funcionamiento de a estructura del en movembero el ciónicos para con el justicios rela procesa de stendol técnica que as pueden livera a cabo sin alterar sua caractericilicas constructivas equitos procesas de stendol técnica que as pueden livera a cabo sin alterar sua caractericilicas constructivas enquitoctóricos a cuma del la constructiva per la constructiva del edifica para del proporte del se constructiva en constitución del seus del proporte entructura y Indeciones paedas. Realizado esta periodiciones paedas. Realizado esta indecidado del Proporte entructura y Indeciones paedas. Realizado esta independente del pendien en del pendien del paeda del pendiento del seus pendientes del pendiento del pendiente del pendiente del pendiente del pendiente del pendiente del	te: Arceldia Coyvoscén co: COY-DGOPSU-AD-O-88-2023 ar: Trabajos En El Comibilo 03-078 Pueblo De Los Reyes Hueytillac, Conforme Lo Indica EL Proyecto Ganador Ha Del Ejercicio 2023. cr: Pzia. de Los Reyes 52-54, Los Reyes, Coyoscán, Cludad de México PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TR proyecto de los Santos Reyes y El Señor de la Misericordia Proyecto ejectivo de la restauración del Templo contemplando los documentos necesarios para la realización de los trabajos y trimites necesarios ante las diferentes instituciones gubernamentales conditiente en: Memoria descriptiva. Reporte Folográfico. Planos Avquiectoridos. Proyecto del Intervención. Estudio Componente del Intervención de la monimiente del Intervención del Interv	te: Alcaldin Coyonadin or: COY-DGOPSU-AD-O-88-2023 ar: Triabiglo En El Comitik (3-078 Pueblo De Los Reyes Hueyilliac, Conforme Lo Indica El, Proyecio Ganador Hasta Dondo Alcance E Del Ejercido 2023. ar: Pala. de Los Reyes 52-54, Los Reyes, Coyonadin, Cludad de Móxico PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CON Ejercido 2023. Entradad de la el sentes Reyes y El Señor às la Mismicordia Proyecto ejecutivo de la resterradón del Templo contemplando los documentos necesandos para la restización de los trabalos y trainfer presente de anticolores gubernamentales consistente en: Memoria descriptiva. Reporte Folográfico, Planos Arquitectoricos. Proyecto de Intervención. Eleberación de trámites requeridos por el Instituto Nacional de Antiopología e Historia, el Instituto Nacional de Regorte Folográfico, Planos del Ededo cutual (Defice y Fábricas). Proyecto de Intervención. Eleberación de trámites requeridos por el Instituto non base en la normativa planiesde y todas las gestiones encesadas pravias el Indio del proyecto. P.U.C.T. ESTUDIO ESTRUCTURAL: Estudio del comportamiento estructural del edifido para lidentificar el funcionamiento de la indicancia de los movimientos leoloticos para con ello judificar los cuasas y litensis entirados que la construcción histórica litens entre la indicancia de los movimientos leoloticos para con ello judificar los processos de atendón technica, el cuatural del edifica para lidentificar el funcionamiento de la económica que es el Indificar las cuasas y litensis Infiniscos que las construccións. El estudio. Estudio a ecomponid del las adjutentes partes: ESTUDIO MECRINAC DE SUELICIS: estudio del suelo que involuctra el análisis de su comportamiento, su crasificario, su constituirad y la cuatential lidentica de para lidentica del cuatural del para suporta el electro del leonopo en never y presidado, por constituirado, por la propiato de sevira positiva del sevira del sevira del sevira de la su entrada de logar de su utilización, equipo, protecc	te: Alcaldia Coyonoda or: COY-DGOPSUAD-O-88-2023 at: Trabalpo En El Comiti. 03-078 Pueblo De Los Reyes Hueyilliac, Conforme Lo Indica EL Proyecio Genador Hasta Donde Alcance El Presupuesto Del Ejerciclo 2023. rr: Pria. de Los Reyes 52-54, Los Reyes, Coyonoda, Ciudad de Móxico PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO) Prograda de la santica Reyes y El Señor de la Misaricerdia Propyed. Prograda de la santica Reyes y El Señor de la Misaricerdia Proyes de la santica de la residencia del Temple conferenjando los occurrantos necesarios para la realización de la tentado de la residencia del Temple conferenjando los occurrantos necesarios para la realización de la tentado de la residencia del Temple conferenjando los occurrantos necesarios para la realización de la chables y brimites necesarios ante las diferentes instituciones gubernamentales condistente en: Reporte Felográfico. Plazos Avguilectorias. Plazos del Edados exitual (Deños y Fábricas). Proyeste de faltivar vendión. Elaboración de la defonible requisidas per al Instituto Mecional de Aolropologia e Historia, el Instituto Nacional de Parasa Avguilectorias. Plazos del Edados exitual (Deños y Fábricas). Plazos del Edados exitual del Instituto (Deños y Fábricas). Plazos del Edados exitual (Deños y	te: Alcalda Coyocada C: COY-OGOPSUAD-0-85-2023 ar Trabajos Re Tel Comité: 03-078 Pueblo De Los Rayas Heayfiliac, Conforme Lo Indica EL Proyecto Ganador Hasla Donde Alcance El Presupuesto Del Ejarciclo 2023. Ir Pala, de Los Reyes 52-54, Los Reyes, Coyocada, Cludad de Mório PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA BUECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO) Financia de la salida River y El Pedro de la Indicatorio de la resistancia de la salida River a concentration de la salida River a correction servicio. Financia de Educación de la resistancia del Templo concentration necesarios para la resilización de la servicio y financia de Antopologia e Historia, el Instituto Nechani de Senda de Instituto Description. Financia del Educación de la familiar requisidos por el Instituto Nechani de Antopologia e Historia, el Instituto Nechani de Bellas Artes, para ejecutor los trabajos de resilización con base en las normalivas pictuales persias a línido del proyecio. P.21.0.7. Filancia del Educación de Los Institutos Description. Filancia del Educación de la mueble en su conjunto e travel del celifico para infernitiva el Antocionamiento de la setudoria del Instituto Description. Filancia del Educación de la setudoria del Instituto Description de la violencia de la setudoria del Instituto River a codo del Securio del Composition de la violencia de la securación de la setudoria del Instituto River a codo del Securio del Composition del P.22. Filancia del Educación de la mueble en su conjunto el través del cual se podrías sutitar y estender las casans de las felicias sortucturades del Instituto River a codo del Securio River a codo del Securio Riversa del composition del Violencia de la Securio River a codo del Riversa del Composition River a codo del Securio Riversa a correction Riversa de la Securio Riversa del Riversa del Composition Riversa del



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava **Polina**

Dirección ejecutiva ত্র ভারতির পর্বাপ্ত MX, Coyoacán a 29 de agosto de 2023 No. Oficio: ALC/DGOPSU/1732/2023 Asunto: Convocatoria para participar en el proceso de contratación FECHA: del Presupuesto Participativo Nona: 2023. Ma. Folia

C. ABRAHAM MARTÍNEZ SILVA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EJECUCIÓN 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC UNIDAD TERRITORIAL

PRESENTE

Me refiero al seguimiento del Presupuesto Participativo 2023, de acuerdo al proyecto ganador y a la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de agosto de 2023, de acuerdo a lo indicado en la Sección segunda numeral 7 "Comité de Ejecución y Comité de Vigilancia párrafo segundo y el numeral 9 "Contratación y Ejecución" parrafo cuarto.

Por lo anterior le hago una cordial invitación para informarle del procedimiento que se flevará acabo para la contratación del proyecto ganador del comité 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC el cual se desarrollará el día 01 de septiembre de 2023 a las 18:30 hrs., en las instalaciones de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos sita en Calzada de Tlalpan N°3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980.

Berkley México Fianzas

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD CNSF-F0025-0006-2023

NÚMERO DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICIÓN

MONTO DE FIANZA

MONTO DE MOVIMIENTO

BKY-0147-0169526

25/09/2023

157,829,60

157.829.60

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 157,829.60 (***CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 MN***)

FIANZA DE CUMPLIMIENTO (EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO (I.V.A. INCLUIDO) \$157,829.60 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CON DOMICILIO EN: AVENIDA (AV.) FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO ENTRE SIMON BOLIVAR Y TRIUNFO, C.P. 06000 Y R.F.C. GDF9712054NA.

PARA GARANTIZAR POR SET MAAT, S.A. DE C.V., Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA: EN CIRUELO 38-F, COL. CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04370, Y R.F.C. SMA091216MR6 ASÍ COMO DOMICILIO PARA OIR Y PRECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLITUENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CAMO LA RESPONSIVA POR NALA EJECUCIÓN, DEFECTO O VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD RESULTANTE CARGO, ASÍ COMO LA RESPONSIVA POR NALA EJECUCIÓN, DEFECTO O VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE DERIVADAS DEL CONTRATO DE OSRADO POBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO CON NÚMERO DE CONTRATO AC-DEGOPSU-AD-O-083-2023, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2823 CON UN IMPORTE DE \$1,578,296.00 (UN MILLÓN QUINTENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL I.V.A. RELATIVO A "TRABAJOS EN EL CONTITÉ: 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTILLAC, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR HASTA DONDE ALCANCE EL PRESPUESTO DEL EJERCICIO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOSIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COYOACÁN, REPRESENTADO POR ARQ. MARTHA AMALTA ELGUEA VINIGERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADO POR MIRA MA MARTA MALTA ALGUEA VINIGERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA Y POR LA CINA LE EMPRESA SET MAAT, S.A.DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MAGNOLIA GONZALEZ LOEZA EN SU CARÁCTER DA PORMINISTRODO UNICO, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDADO CON LO CONFORMIDADO EN LA C. LUDAD DE MÉXICO, EN SU REGLAMENTO Y EN LA SPUDICICA SE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU REGLAMENTO Y EN LA SPUDICICA SE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU REGLAMENTO Y EN LA SPUDICICA SE LA CIUDAD DE NEL LE VIDENTE SE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU REGLAMENTO Y EN LA SPUDICICA SE LA CIUDAD DE NEL LE VIDENTE SE SERVIDE DE CONFORMIDADO CON LIVICO, EN SU REGLAMENTO Y EN LA SPUDICICA SE LA CIUDAD DE NEL LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU REGLAMENT

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina



COMPROBANTE DIGITAL **DE FIANZA**

CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD CNSF-F0025-0006-2023

NÚMERO DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICIÓN

MONTO DE FIANZA

MONTO DE MOVIMIENTO

BKY-0147-0169526

25/09/2023

157,829.60

157,829.60

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 157,829.60 (***CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 MN***)

DE LA ALCALDIA COYOACÁN.

D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN.

QUE PARA EL CASO DE QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE ENDOSO POR AMPLIACIÓN

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE FIANZAS ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. AKITCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTES EN LA CLUDAD DE MEXICO.

G) QUE SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA FIANZA POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO CONVENIOS, PRECIOS UNITARIOS Y AJUSTES DE COSTOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, DICHO DOCUMENTO MODIFICATORIO DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO SOLIDARIO

E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. EN CUANTO A LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A APARECER, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCIÓN, DEFECTO O VICIOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE LA CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 36 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL CASO DE PROYECTO INTEGRAL, PLANTAS INDUSTRIALES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, ESTA GARANTÍA SUBSISTIRA DURANTE UN PLAZO DE 24 MESES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN ESTE ÚLTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE LA CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

ASÍ MISMO, DE NO EMITIR ALGUNA INCONFORMIDAD DOCUMENTADA POR PARTE DE LA CONTRATANTE AL CONCLUIR EL PRÍODO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE. EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR EL REQUERIMIENTO O RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA EN LOS TERMINOS PACTADOS EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

FIANZA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LOS ARTÍCULOS 360, 363 Y 367 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*** FIN DE TEXTO **

LINEA DE VALIDACIÓN:

LÍNEA DE VALIDACIÓN: B1695260000K40498400002Y



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava **Polina**

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados 1.- en roda poisza coorgada por la Ananzadora, sus cerecnos y obagaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguro y Constante de Comisión Nacional de Seguro y Constante de Comisión Nacional de Seguro y Constante de Constante

Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de Infanza, EL BENEFICIARIO deberá comproba por escrito que la póliza la fue corgada, solicitando a la AFIANZADORA, un duplicado de la póliza emitida a su favor, (Art. 166 LISF).

3. - Se presume la extinción de obligación como fiadora cunado se hace la idevolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

A-Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otórguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32LISF).

FIADA, CONTRAFIADORAS O OBLIGADAS SOLUMARAS, salvo a garantia importante. PARTA SALVATA SALVAT

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los

términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF). 7.-La obligación de la AFIÁNZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por extinguirá la fianza, sí la AFIANZADORA (Art. 179 USF). 7.2 La novación de la obligación principal affanzada extinguirá la fianza, sí la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en

OFICINA

México

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la ANTO LINES LINE CULTUMES. CUISE CONIGERON DE IRA CITICAS Y AUTORIGACES capendientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcional a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo se haya otorgado la fiantaa. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 10 Farrati
10. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada
en la póliza dentro de los piazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreador
indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe
para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras
formas en garantias. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las
obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 USF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga reciamar la interiza por la totalistat, por la constitución de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreador se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda e AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 USF y capitulo 19.2 CUSF.

Unicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por flanza expedida en moneda extranjera

y que deba realizarse en el extra recumando procedendo en manda de refeito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF). PRIMAS. Las primas relacionas con la expedición de flantas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, con la contractorio de la contractorio prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su

ENDOSO



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V... Tecoyotitla 412 Edificio GMX Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

NACIONAL

CONTADO

RENOVACIÓN

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 08-074-07006433-00000-01

PÓLIZA

PRODUCTO

26 SEPTIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de

30 NOVIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de

T. T	ENCION METROPOLITANA	070064		00000	01	
Grupo Mexicano condiciones ger	o de Seguros, S.A. de C.V., en a nerales y particulares de esta póli	delante mencio za a la persona	nada como (a física o mor	GMX SEGU al denomin	JROS, ase ado en ad	egura de acuerdo con las elante El Asegurado:
Contratante	SET MAAT S.A. DE C.V.		RFC		SMA091216MR6	
Domicilio Entidad/C.P.	CIRUELO 38 F, COLONIA CIUDAD JARDIN, A CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04	OACAN	Fecha de Nacimiento / Constitución 16 DICIEMBRE 2009			
Agente	1831 - BONILLA GONZALEZ					
Vigencia	66 Días		Fecha	Emisión	29 SEPTIEMBRE 2023	

Moneda

Forma de Pago

Desde

Hasta



wie zr

prim

Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

GWX

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V. Tecoyotitla 412 Edificio GMX Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 08-074-07006433-00000-01

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx



Tecoyotitia 412 Editicio GiviA Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac México, Ciudad de México 01050 Tel. (55) 5480 4000 Fax (55) 5662 9714 www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza 08-074-07006433-00000-01

Tipo de seg	uro	RESPONSABILIDAD CIVIL				
Agente	1 .	ADRIAN BONILLA GONZALEZ				
Vigencia		Del: 26 SEPTIEMBRE 2023 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO al: 30 NOVIEMBRE 2023 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Moneda		NACIONAL				
Jurisdicción	n	MEXICANA				
Asegurado		SET MAAT S.A. DE C.V.				
Descripción de Actividades		TRABAJOS EN EL COMITÉ: 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPLIESTO DEL EJERCICIO 2023				
Número de Contrato		AC-DGOPSU-AD-O-083-2023				
Lugar de lo	s trabajos	CIRUELO 38-F, COL CIUDAD JARDIN, ALCALDIA COYOACAN, CIUD DE MEXICO, C.P.:04370				

Valor de Contrato:	ASSET		\$1,578,296.00 M.N.	
Límite Máximo de Ro	esponsabilio	lad:	\$157,829.60 M.N.	À



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza 08-074-07006433-00000-01

2023

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava



17 NOV 2730 INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA 09-8165-23 E HISTORIA Fecha de Ingreso VENTANILLA ÚNICA 11 2023 INAH-02-002-A Pedregal de Coyoacán PZLA LOS REYES Zona de M COYOACÁN Ciudad de México Coyoacán PARROQUIA SANTOS REYES Y SENOR DE LA MISERICORDIA Intervention

- Copia de documentos constitutivos (en el caso de personas morales). (1 copia).
- 2. Copia del registro del director responsable de la obra o copia de la cédula profesional del rquitecto responsable de la obra. Presentar original para su cotejo
- 3. Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble. (Escritura pública o contrato de arrendamiento del inmueble). Presentar original para su cotejo
- nicos, especificaciones de los materiales, acabados y cotas del proyecto o anteproyecto (copias dobladas
- 5. Juego completo de planos arquitectónicos del estado actual del monumento(copias dobladas en
- 6. Memoria descriptiva de las obras y especificaciones
- 7. Secuencia fotográfica a color de toda la calle donde se encuentra el inmueble y que muestren la altura de los inmuebles colindantes y de lugares donde se llevará a cabo la obra



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
nbre del sa	olictante			Fema			Becho	
							ha de Respu	auts.
TURNADO AL ARQ.:						Fec	na de Kespu	2023

ESTE DOCUMENTO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ENTREGA DE LA RESPUESTA

Se le informa que, de no dar seguimiento al tràmite, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, de acuerdo a lo que establece el Artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

. . .

Debido al volumen de la información, se plasmo de forma medular la respuesta que entrego el sujeto obligado, haciendo del conocimiento que la misma obra a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que estara disponible en cualquier momento para su consulta.

(Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 29 de noviembre de 2023 se da cuenta del ingreso del recurso de revisión en la PNT; señalando estar inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, expresando como razones o motivos de inconformidad, lo siguiente:

"...Información incompleta.". (Sic)



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, el **04 de diciembre de 2023**, la Comisionada Ponente, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones, alegatos y respuesta complementaría. En fecha 12 de diciembre de 2023, el Sujeto obligado a través de la PNT, realizó la entrega de Alegatos, manifestaciones a través del oficio *ALC/JOA/SUT/2023*, suscrito por su Subdirección de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán a través de los cuales reitero su respuesta primigenia

VI. Cierre de instrucción. El 19 de enero de 2024, con fundamento en los artículos 239 y 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia*, *Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia*, *Acceso a la Información Pública*, *Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

- a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.
- **b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹.

El sujeto obligado en su integración de alegatos y manifestaciones, documentales a través de las cual señaló que emitió una respuesta que esta apegada a derecho, que cumple con todos los estándares de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de las Ciudad de México, información que será evaluada en la cuarta consideración de la presente resolución.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.

De su Dirección General de Administración y Finanzas, La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de su Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, de la su Dirección de Participación Ciudadana, copias simples y versión pública de la Ejecución del Proyecto ganador correspondiente al año 2023, en el pueblo de los Reyes Hueytlilac, y de forma particular del contrato AC-DGOPSU-AD-O-083-2023, actas circunstanciadas de inicio de los trabajos de ejecución del proyecto ganador, catálogo de conceptos con Unidad de Medida y Precios Unitarios para la ejecución, facturas emitidas, informe en formato Excel del avance de

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

_



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

ejecución del proyecto ganador, invitación dirigida a los COPACOS, pólizas de garantía, responsabilidad civil, daños a terceros, reporte fotográfico, autorización o visto bueno emitido por la SEDUVI, proyecto ejecutivo de la restauración del templo contemplando los documentos necesarios para la realización de los trabajos que incluye 9 incisos.

- De lo solicitado se trae a colación que el sujeto obligado contesto de forma puntual señalando lo siguiente:
 - Sobre el punto 1, se anexaron 23 fojas del contrato. Punto 2, se anexó 1 foja de conformidad con el proyecto de presupuesto participativo. Punto 3, se anexaron 5 fojas del catálogo de conceptos y cantidades de obra para la Expresión de precios unitarios. Punto 4, a la fecha la contratista no ha ingresado estimaciones para pago. Punto 5, no aplica. Punto 6, se anexo 1 foja donde se convocó para participar el proceso de contratación del presupuesto participativo 2023. Punto 7, se anexaron 3 fojas de fianza de cumplimiento y vicios ocultos 09 fojas de responsabilidad Civil. Punto 8, se anexaron 05 fojas con fotografías de los trabajos ejecutados. Punto 9, se anexo 01 foja. Punto 10, los trabajos no requieren dicha autorización. Punto 11, informó que de acuerdo a los procesos constructivos de restauración los documentos que refiere están en posesión de la empresa contratista.

De su respuesta la persona recurrente señaló que la información estaba incompleta; bajo esa tesitura, el sujeto obligado realizó la entrega de alegatos y manifestaciones.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

Bajo los hechos señalados, se establece que la controversia del presente recurso de revisión **se encuadra en la respuesta incompleta**, por lo que será estudiada en la siguiente consideración.

CUARTA. Estudio de la controversia. Determinado lo anterior; revisaremos la atención otorgada por el sujeto obligado a la solicitud que dio origen a este recurso.

Determinada la controversia, es imprescindible establecer lo que la regulación determina, por ello, en primer lugar, vamos a revisar lo que mandata nuestra Ley de Transparencia local, en los siguientes artículos:

Artículo 2. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable. **I...1**

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

. . .

Los artículos antes citados, refieren que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que abarca el solicitar, investigar, difundir y buscar información que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados, ya sea porque estos las generaron o la poseen en atención a sus funciones, por lo que se le considera un bien común de dominio público, toda vez que al tratarse de acciones ejercidas por un servidor público, este lo hace en representación del Estado, por lo que le pertenece a todos y debe ser accesible a cualquier persona, ya sea que los particulares la puedan consultar por encontrarse publicada en cualquier medio de



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

difusión o porque la requieren a través de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando no encuadre en una de las excepciones contempladas por la ley.

De igual forma la ley replica los principios y medidas que deben regir el actuar de los sujetos obligados para hacer valer el derecho a saber, como lo indican los artículos 11, 13, 14, que a continuación se transcriben:

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Artículo 12. (...)

Artículo 13. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

(Énfasis resaltado)

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información **Pública de toda persona**.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.

 De acuerdo con lo estipulado, los sujetos obligados en todo momento deben observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Esto en el acceso a la información se traduce a que los documentos, datos y respuestas que proporcionen deben ser veraces, entregados completos y en el menor tiempo posible, sin tener preferencias en la atención ni servir a



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

intereses propios, siempre ajustándose a lo establecido por las normas que los regulan, priorizando la mayor y más fácil divulgación.

- Para cumplir con dichos principios, se debe tomar en cuenta que toda la información que se encuentre en los archivos del sujeto obligado, ya sea porque, en atención a sus atribuciones, fue generada por el mismo, obtenida, adquirida, transformada o por cualquier circunstancia la posee, siempre será pública a menos que se encuentre contemplada dentro de las hipótesis que limitan el derecho de acceso a la información, que se refieren a la clasificación en sus dos vertientes, pero de no ser así, los entes con carácter de públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona la información que requiera y en caso de duda deberá priorizar la máxima publicidad y el principio pro persona, por lo que deberá permitir el acceso en todos los medios y con las mayores acciones y esfuerzos posibles.
- En ese sentido, el sujeto obligado, al ser un Ente que se encuentra dentro del catálogo de sujetos obligados debe proporcionar la información que, de acuerdo con sus atribuciones y facultades establecidas en las normas que la regulan, haya generado o se encuentre en su posesión.

Así en ese sentido es importante traer a colación lo estipulado en el Manual Administrativo del sujeto obligado, que señala lo siguiente:

Dirección General de Administración



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

Puesto: Dirección General de Administración

Función Principal: Asegurar la Administración de los Recursos Humanos, Financieros,

Materiales, mediante la aplicación y ejecución de las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de garantizar el funcionamiento del conjunto de las unidades administrativas en un marco de transparencia

y legalidad.

Función Principal: Asegurar una administración transparente en la aplicación de los

Recursos Financieros, Recursos Humanos y Servicios Contratados por

esta Alcaldía.

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Puesto: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Función Principal: Establecer las acciones para la planeación, programación,

presupuestación, ejecución, control y conclusión de la obra pública, para

asegurar servicios públicos de calidad.

Funciones Básicas:

- Autorizar las obras públicas de construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, reparación para mejorar el entorno de los habitantes de la Alcaldía.
- Autorizar las bases de concurso de obra pública por contrato y de servicios relacionados con la misma, bajo las diferentes modalidades establecidas y las convocatorias respectivas, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para cumplir con el "programa anual de obras".
- Coordinar el seguimiento y control de la obra pública por contrato y de servicios relacionados con la misma, desde el contrato hasta el finiquito de las mismas, para ejercer el presupuesto conforme a lo planeado.
- Aprobar las respuestas a las observaciones de los órganos de control y vigilancia, para dar cumplimiento a las disposiciones provenientes de estos.

Dirección de Obras públicas

Modernización y Desarrollo Administra



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

Puesto: Dirección de Obras Públicas

Función Principal: Dirigir la Planeación, Ejecución y Supervisión de obra pública por

contrato y/o servicios relacionados con la misma aplicable en cada ejercicio fiscal, con objeto de que las distintas áreas que componen esta Dirección, cuenten con los elementos suficientes para realizar obra

pública en beneficio de la ciudadanía.

Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios

Unitarios.

Función Principal: Operar Obra Pública para el cumplimiento del programa de Inversión de

la Alcaldía en las etapas de licitación pública, invitación restringida y

adjudicación directa.

Dirección General de Servicios Urbanos

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Puesto: Dirección General de Servicios Urbanos

Función Principal: Regular los Servicios Urbanos y las acciones para el mejoramiento de la

> imagen urbana de la Alcaldía de Coyoacán, involucrando, conforme a su competencia, a las respectivas Unidades Administrativas de dicha Alcaldía y del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de mejorar los recursos y alcances de estas acciones, en beneficio de los

habitantes.

Dirección de Servicios Urbanos

Puesto: Dirección de Servicios Urbanos

Función Principal: Planear el funcionamiento de los trabajos y actividades operativas

> encaminadas a otorgar servicios de alumbrado público, agua potable, drenaje y alcantarillado; servicios de limpia, recolección de residuos

sólidos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán.

Dirección General de Participación Ciudadana



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Puesto: Dirección General de Participación Ciudadana

Función Principal: Promover la participación ciudadana bajo el principio de la planeación

dentro de los diferentes mecanismos de democracia participativa previstos en la normatividad vigente con el propósito de integrar a la

comunidad en la definición de mejores políticas públicas.

Funciones Básicas:

 Coordinar programas para el rescate del espacio público a través de los diversos mecanismos de autogestión previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

De las normativas de las unidades administrativas previamente citadas es importante traer a colación, que la persona recurrente en su solicitud primigenia requirió *que dichas unidades administrativas se pronunciaran a sus requerimientos*, ahora bien, se debe traer a colación lo solicitado con la respuesta otorgada, debido a que de un esquema sintetizado ayudara a evidenciar la atención proporcionada por el sujeto obligado.

Ahora bien, atendiendo a que la controversia a resolver está estrictamente vinculada con la respuesta incompleta se trae a colación lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
De las siguientes unidades administrativas:	
La Dirección General de Administración y Finanzas;	
La Dirección de Recursos Materiales y Servicios	
Generales de la previamente citada Dirección General;	
La Dirección General de Obras Públicas y Servicios	
Urbanos, y	
La Dirección de Participación Ciudadana perteneciente	
a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos,	
todas estas de la actual administración de la alcaldía de	
Coyoacán, solicito que me sea proporcionada toda la	



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

información relativa en copia simple y en versión pública de "la ejecución del proyecto ganador correspondiente al año 2023", en el Pueblo de Los Reyes Hueytlilac, Código Postal 04330, Demarcación Territorial de Coyoacán en la Ciudad de México.

De manera particular la información consistente en:

- 1.- El contrato AC-DGOPSU-AD-O-083-2023;
- Acta Circunstanciada de inicio de los trabajos de ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial señalada;
- 3.- Catálogo de Conceptos con Unidad de Medida y Precios Unitarios para la ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial señalada;
- 4.- Facturas emitidas para la ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial antes citada;
- 5.- Informe en formato Excel del avance en la ejecución del proyecto ganador en la misma unidad territorial señalada, con fundamento en la Guía Operativa;
- 6.- Invitación dirigida a los Copacos respectivos, a la promovente del proyecto y al Comité de Ejecución del año 2023, para el proceso de Adjudicación y/o Licitación para la ejecución del proyecto ganador en la unidad territorial por enésima vez indicada;
- 7.- Pólizas de Garantía, Responsabilidad Civil, Daños a Terceros y por Vicios Ocultos para la ejecución del proyecto ganador;

- El contrato AC-DGOPSU-AD-O-083-2023, anexado en un total de 23 fojas, adjudicado a la Empresa Set Maat. S.A. de CV.
- Se anexo una foja de conformidad con el Proyecto de Presupuesto Participativo.
- Se anexaron 5 fojas del Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Montos Total de Propuesta.
- No se han Ingresado Estimaciones para
 nago
- Señaló el sujeto obligado que no es aplicable.
- Se anexó una foja donde se convocó para participar el proceso de contratación del presupusto partícipativo 2023.
- Anexó 3 fojas de la fianza de cumplimiento y vicios ocultos, 09 fojas de la póliza de Responsabilidad Civil.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

- 8.- Reporte fotográfico de las condiciones iniciales del lugar o sitio donde se llevará a cabo la ejecución del proyecto ganador;
- 9.- Autorización o Visto Bueno emitido por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH);
- 10.- Autorización o Visto Bueno emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), y
- 11.- Proyecto Ejecutivo de la Restauración del Templo contemplando los documentos necesarios para la realización de los trabajos y trámites necesarios ante las diferentes instituciones gubernamentales, consistente en:
- a) Memoria descriptiva;
- b) Reporte fotográfico;
- c) Planos Arquitectónicos;
- d) Planos del Estado Actual (Daños y Fábricas);
- e) Proyecto de Intervención;
- f) Trámites realizados ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH);
- g) Estudio Estructural del comportamiento del edificio;
- h) Estudio de Mecánica de Suelos, y
- i) Presupuesto de servicio de acompañamiento arqueológico durante los trabajos.

- Se anexaron 05 fojas con fotografias de los trabajos que se están ejecutando.
- Se anexó una foja de la Solicitud para autorización de Obra.
- 10. Señaló no requerir dicha autorización
- 11. Del inciso A al H, indicó que de acuerdo a los procesos constructivos, de restauración se van elabroando dichos documentos los cuales estan en posesión de la empresa contratista, por ende, no se cuenta con dicha infomación.
 - i) No aplica.

De la respuesta obtenida por el sujeto obligado, se debe de traer a colación que se observa la respuesta a través de su Subdirección de Control y Seguimiento de Obras Públicas y Servicios Urbanos, su Dirección Ejecutivo de Obras Públicas

Del esquema presentado es importante traer a colación que el sujeto obligado dio atención puntual a través de su **Dirección Ejecutiva de Obras Públicas**, que si bien es cierto, que el sujeto obligado entrego la información que se encuentra dentro de sus atribuciones, también lo es qué desde su solicitud inicial señaló que la información de interés, fueran de diversas unidades administrativas, entre las que se encontraba su **Dirección General de Participación Ciudadana** la cual tiene las atribuciones siguientes:



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

 Coordinar con las respectivas Direcciones Generales Adscritas a la Alcaldía, las acciones pertinentes para la adecuada aplicación de los proyectos del presupuesto participativo asignado a cada una de las Unidades Territoriales de esta Alcaldía.

De la facultad previamente citada con la que cuenta la Dirección de Participación Ciudadana, es tomar las acciones pertinentes para la adecuada aplicación de los proyectos del *presupuesto participativo* a cada una de sus Unidades Territoriales, ahora bien en el caso en concreto, el tema medular sobre el que se solicitada la información es sobre "*Presupuesto participativo*", así es necesario traer a colación que dicha unidad administrativa si se pronunció señalando el no tener información de interés.

Así por lo dispuesto en su MANUAL ADMINISTRATIVO, se debe de traer a colación que el sujeto obligado, no realizó lo estipulado de una búsqueda exhaustiva, ya que en lo particular, el área en comento es la responsable de vigilar la adecuada aplicación de los proyecto de presupuesto participativo, por lo que de no contar con la información solicitada debió de agotar su búsqueda exhaustiva y en caso de no encontrar información, declarar la inexistencia ya que diversos elementos incorporados de su propio Manual Administrativo señala la facultad de Poseer la información de cuenta, así también no se observa que haya sido turnada la solicitud de cuenta a su Dirección General de Administración, a su Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, así como a su Dirección de Servicios Urbanos.

Lo anterior con el objetivo de cumplir lo estipulado en el artículo 211 de la Ley Local de Transparencia de la Ciudad de México.

32



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

Así respecto al punto 5, si bien es cierto que este Instituto Advierte que la información solicitada sea probablemente un requerimiento AD HOC, el sujeto obligado debe de señalar *que se ha agotado el procedimiento de búsqueda*, así posteriormente, señalar si se tiene información relacionada o no con el requerimiento y entregarla como se encuentre en sus archivos, es decir como sus Marco Jurídico lo Señale; así debiendo fundar y motivar la imposibilidad para generar el procesamiento de la información.

Es importante traer a colación que en parte la información de interés es una obligación de Transparencia, si bien se aclara que no la totalidad de la solicitud de información forma parte, si lo son los montos asignados, desglose y avance de forma trimestral como lo indica el siguiente

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

. . .

XII. La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo; y

. . .

(Sic)

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, se concluye que el sujeto obligado no otorgo respuesta fundada y motivada, sí como no realizó una búsqueda



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava Polina

exhaustiva en el total de sus unidades administrativas en los numerales 4, 5 y 11 y los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, por tal motivo, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, esta autoridad resolutora considera procedente Modificar la respuesta del Sujeto Obligado e instruir a que turne de nueva cuenta a todas sus unidades administrativas la solicitud de mérito, en específico a su Dirección de Participación Ciudadana, Dirección General de Administración y su Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, Así como a su Dirección de Servicios Urbanos y se pronuncie de la información faltante.

Todo lo anterior, debiéndose hacer del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.

QUINTA. Responsabilidades. Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **Modificar** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración inicialmente referida.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la persona recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico <u>ponencia.nava@infocdmx.org.mx</u> para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.7208/2023.

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Comisionado Ponente: María del Carmen Nava

Polina

QUINTO. Esta Ponencia dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado conforme a derecho corresponda.

SÉPTIMO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/JSHV